



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

MENDOZA, - 6 JUN. 2002

VISTO:

El Expediente N° S-92-008/2002, donde Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado (SCTyP) eleva los antecedentes relativos a los Proyectos de Investigación, aprobados por Resoluciones Nros. 631/99, 840/99 y 334/2001-R., y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los proyectos de investigación en ejecución, resulta conveniente prorrogarlos hasta el treinta y uno de diciembre de 2002, a los efectos de continuar en el Sistema del Programa de Incentivos durante el año en curso.

Que el presente pedido cuenta con el informe favorable de la Comisión de Investigación (Ciencia y Técnica).

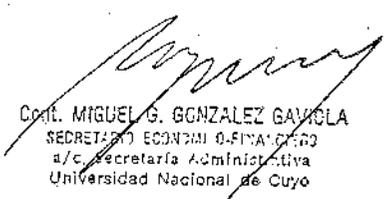
Que, si bien la resolución del presente caso es competencia del Consejo Superior, razones de urgencia obligan a tomar una decisión ad-referendum de dicho Cuerpo.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2002, la vigencia de los Proyectos de Investigación en ejecución de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado (SCTyP), aprobados por Resoluciones Nros. 631/99, 840/99 y 334/2001-R.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


CABIL. MIGUEL G. GONZALEZ GAVOLA
SECRETARIO ECONOMIA-FINANCIAS
a/c. Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MARIA V. GONZALEZ de ERICE
RECTORA
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 378
MN./bt.




ES COPIA